



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019 (Nº 6/2019).

ASISTENTES

Sres/as concejales/as electos presentes

D. Eduardo Plaza Adámez
D. José Manuel Caballero Serrano
D^a. Rosa María Casero Burgos
D. Francisco Javier Parras Sánchez
D. Isidro Robles Gómez
D. Santiago Coello Bastante
D^a. Petra López Araujo
D. José Luis Bastante Díaz
D^a. Rosa Isabel Robles Casero.

Sr. Secretario-Interventor

D. Justo Javier García Soriano

casa consistorial, a los efectos previstos en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, y previa convocatoria en forma, se reúnen en sesión pública y primera convocatoria, los señores y señoras al margen reseñados, que han resultado proclamados concejales electos del Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Ciudad Real según se desprende de las actas de proclamación suscritas al efecto por cada una de ellas, que obran en el expediente.

A los efectos legales, se constituye una Mesa de Edad integrada por los concejales/as electos/as de mayor y menor edad, que, a resultas de las comprobaciones practicadas, resultan ser, respectivamente, don **Francisco Javier Parras Sánchez, que la preside** y doña **Rosa Isabel Robles Casero**. Intervienen asistidos por mí, el secretario general del Ayuntamiento, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Alcolea de Calatrava, siendo las 10:30 horas del día 15 de junio de 2019, en el Salón de Sesiones de la

El Sr. Presidente, don Francisco Javier Parras Sánchez, declara abierta la sesión y solicita al señor secretario que dé lectura del artículo 195 de la Ley Electoral General, a lo que seguidamente se procede:

"Artículo 195. 1. *Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. *A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como secretario el que lo sea de la Corporación.*

3. *La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

4. *Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes."*

A continuación, el señor presidente pregunta sobre la confección del Acta de Arqueo de existencias y documentación relativa al Inventario de Bienes.

El funcionario que suscribe expone que, según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Secretaría-Intervención ha efectuado un acta de arqueo referente a los justificantes de las existencias en metálico de la Corporación depositadas en Entidades Bancarias, e igualmente se ha preparado la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

En este momento, el candidato que encabeza la lista presentada por el Partido Popular, señor Coello Bastante, interrumpe el desarrollo del acto y toma la palabra para expresar que su grupo no ha recibido copia del acta de arqueo y que, por lo tanto, carece de la información necesaria sobre los fondos con los que la nueva Corporación cuenta para iniciar su gestión, solicitando que esta intervención conste en acta. Responde el funcionario que suscribe diciendo que constará en acta y aclarando que el acta de arqueo a la que se refiere está formulada y a disposición de los señores corporativos y que se le hará entrega de la misma al término de la Sesión.

El señor presidente solicita al señor secretario que proceda a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

El secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas .

El señor presidente solicita al señor secretario que se proceda a la comprobación de que todos los concejales electos han formulado las declaraciones de intereses y supuestos de incompatibilidad, comprobándose que todos ellos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El señor presidente de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales electos si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que ninguno manifieste estar en esta circunstancia.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de los concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa, para lo que el señor presidente solicita al señor secretario que proceda a dar lectura al artículo 108.8 de la Ley Electoral General.

"Art. 108.8. *En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos."*

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que se ha dispuesto junto al ejemplar de la Constitución sobre el que se va a realizar. *«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

A continuación el secretario de la corporación procede a nombrar en primer lugar a los miembros de la mesa de edad y por orden alfabético a cada uno de los concejales electos, para que lean la fórmula personalmente cada uno de ellos, lo que se produce por el siguiente orden:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D. Francisco Javier Parras Sánchez, promete.

D^a. Rosa Isabel Robles Casero, jura.

D. José Luis Bastante Díaz, jura y promete.

D. José Manuel Caballero Serrano, promete.

D^a. Rosa María Casero Burgos, promete.

D. Santiago Coello Bastante, jura.

D^a. Petra López Araujo, jura y promete.

D. Eduardo Plaza Adámez, promete.

D. Isidro Robles Gómez, promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **a las 10:40 horas, el señor presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.**

A continuación, por el señor presidente se solicita al señor secretario del Ayuntamiento proceda a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

"Artículo 196 *"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo."*

El Presidente de la mesa de edad, pregunta los concejales que encabezan las listas si mantienen su candidatura a la Alcaldía o la retiran. El concejal que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español manifiesta mantenerla. El concejal que encabeza la lista del Partido Popular retira su candidatura.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

Por la Presidencia se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento a don **Eduardo Plaza Adámez** que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

Tras la proclamación del candidato, el presidente de la Mesa invita a los concejales electos a decidir sobre el sistema de votación, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figura el nombre y apellidos del candidato a la alcaldía, indicando que deberán marcarlo con una X en el caso de que le concedan su voto.

Se procede seguidamente a la votación secreta por los señores concejales que van depositando su papeleta en la mesa de la Presidencia.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los sufragios emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: nueve

VOTOS VÁLIDOS: nueve

VOTOS EN BLANCO: ninguno

VOTOS NULOS: ninguno

VOTOS EMITIDOS A FAVOR DEL CANDIDATO: nueve.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 9 y la mayoría absoluta de 5, **el señor presidente de la Mesa de Edad procede a las 10:45 horas a proclamar alcalde-presidente de la Corporación a don Eduardo Plaza Adámez**, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el señor alcalde electo procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Realizado el juramento, el señor Presidente de la Mesa, invita al señor alcalde saliente, don Ángel Caballero Serrano, presente en el acto, a hacer entrega al señor alcalde electo del bastón de mando que simboliza su acceso al cargo, y a ocupar la presidencia de la sala, quedando dicuelta la Mesa de Edad.

El señor presidente, don Eduardo Plaza Adámez ocupa la presidencia y cede el uso de la palabra al concejal que encabeza la lista del Partido Popular, señor Coello Bastante.

El señor Coello bastante inicia su intervención agradeciendo a los asistentes su presencia en el acto, haciendo votos por que esta asistencia masiva se mantenga en el resto del mandato y lamentando que este no se hubiera pactado con antelación, por cuanto no sabía si tendría o no que hacer uso de la palabra. Dice que en este momento no se tiene conocimiento de cual será el modelo de Ayuntamiento que el nuevo alcalde establezca y que para tratar sobre todo ello le hubiera parecido procedente tener algún contacto previo con él. Continúa agradeciendo los apoyos populares a su formación, tanto en las Elecciones Locales como en la Generales inmediatamente anteriores. Hace notar que los concejales del Partido Popular han dado su confianza don Eduardo Plaza, votando su candidatura como alcalde, y precisa que este apoyo no es un cheque en blanco, que apoyarán las iniciativas que consideren beneficiosas para el pueblo y votarán en contra de las que, por el contrario, no consideren así. Señala que las corporaciones en funciones son igualmente corporaciones, para quejarse de la falta de respuesta ante la puesta de manifiesto que ha realizado sobre determinados acontecimientos sucedidos en ese ínterin, sobre los que opina que el Ayuntamiento no ha reaccionado con la prontitud deseable. Continúa agradeciendo su trabajo a los concejales del Partido Popular que han formado parte de anteriores corporaciones, asegurándoles que tampoco en esta ocasión les van a defraudar, y hace extensivo este agradecimiento a todos los concejales señalando que este ha sido un camino con acuerdos y desacuerdos, pero que nos ha traído hasta el momento y la situación en la que estamos. Singulariza este agradecimiento en la persona del anterior alcalde, del que dice haber aprendido muchas cosas en cuanto a modos de comportamiento y formas de hacer las cosas, para matizar que se trata, sobre todo, de las cosas que no se deben hacer en un pueblo, responsabilizándole de la división que, a su juicio, se ha vivido en Alcolea durante los últimos años de la opina que, si bien todos son partícipes, es él el máximo responsable. Opina que deben acabarse en esta nueva era las inquinas y las divisiones entre familias por cuanto cree que la vida es más importante que la política. Recuerda al señor alcalde que en la misma noche electoral le dijo que le llamaría, si continuaba en el Ayuntamiento para hacerle partícipe de las ideas generales que tenía sobre la nueva Corporación. Hace notar que, en efecto, continua,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

pero que esa llamada nunca se produjo. A pesar de ello, prosigue, han confiado en él y dice que lo han hecho para que gobierne para todos los alcoleanos por igual, sin distinguir entre los del PP y los del PSOE. Asegura que ellos van a estar ahí, en el convencimiento de que la política es una actividad honorífica, a la que se viene a servir al pueblo y no a servirse del pueblo. Insiste en la idea de que hay que gobernar para todos y le recuerda que es el alcalde que ha sido elegido con menos votos en la historia de Alcolea. Se refiere nuevamente al señor alcalde para decirle que esta va a ser la legislatura de las oportunidades, que va a tener la oportunidad de demostrar que sabe hacer las cosas bien, sin tutelas, sin dejarse dirigir y que es para eso para lo que le han otorgado su confianza los concejales del Partido Popular. Finaliza su discurso con una frase de Lucca Capiotto publicada en El Mundo en la mañana de hoy: "La ineptitud de los políticos la pagan los pueblos". Dice al alcalde que han confiado en él sin exigir nada a cambio y le pide una vez más que gobierne para todos.

El señor alcalde electo toma la palabra a continuación y empieza por agradecer la presencia de todos los asistentes al acto y reconocer que es cierto que debía haberse puesto en contacto previamente con el cabeza de lista del Partido Popular, no obstante lo cual dice no ser este momento para estas cuestiones, sino momento para agradecer y, en primer lugar, cita al que hasta hoy ha sido el alcalde de la localidad, don Ángel Caballero, al que ofrece su aplauso sumándose toda la sala. Continúa su discurso manifestando que aunque sea él el que habla, lo hace en nombre de todos los que le acompañan e insiste en la idea de que no es el momento de análisis político, de hablar de proyectos o de hacer crítica de la gestión de anteriores corporaciones, sino el de dar las gracias, refiriéndose al hasta hoy alcalde, a los empleados municipales por su colaboración, a las personas de la Agrupación Socialista de Alcolea que han hecho posible este momento, a los concejales de su grupo político, a don Santiago Coello y los demás concejales de la lista del Partido Popular por su apoyo en este acto y por su ejemplar comportamiento durante la campaña electoral, a quienes desde el día de las elecciones se han acercado a él con palabras de ánimo y, muy especialmente, a las 590 personas que le ofrecieron su confianza en las urnas. Les dice a ellas y también a las personas que no les votaron, que se dejarán la piel trabajando para el pueblo, que son, desde hoy, el alcalde y los concejales de todos los alcoleanos, del mismo modo que el ayuntamiento es la casa de todos, desde la que se ofrece para escuchar a todo el que precise de la institución, comprometiéndose a encontrar las mejores soluciones posibles para los problemas que se les planteen. Se vuelve a referir a la Corporación cesante para agradecer el trabajo realizado y por haber dejado un municipio como el que dejan, con las infraestructuras con las que cuenta y, singularmente, por las cuentas saneadas que presenta la Institución. Se refiere seguidamente a la responsabilidad que supone el gobierno del Ayuntamiento, expresando la dificultad que conlleva asumirla después

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

de Ángel Caballero lo que, si bien, continua, es un honor, supone igualmente una putada, por encontrarse tan alto el listón. A pesar de ello, dice confiar plenamente en las capacidades de las personas que le van a acompañar en esta tarea, así como en que juntos van a ser capaces de asumir el reto que se les plantea. Hace seguidamente una alusión personal al concejal electo don José Manuel Caballero, al que felicita por haber sido propuesto como candidato a la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Explica que los hechos hablan por sí mismos y que su trayectoria durante los pasados cuatro años en los que ya lo ha sido garantizan su éxito al frente de esa Institución, cuya importancia para el buen funcionamiento de los ayuntamientos de la provincia considera capital. Tener un paisano presidente de la Diputación, dice, les ayudará en la tarea que tienen encomendada en Alcolea. Termina su intervención con un sentido recuerdo para su madre, de la que la casualidad ha querido que este acto se produzca en el día que hubiera sido de su cumpleaños y de la que dice estar seguro de que en este día se sentiría profundamente orgullosa.

Concluyendo así el acto, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y diez minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo la presente acta, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.